

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	
Convocatoria:	<p><u>SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIA RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2015</u> <u>BOE DE 26 DE JUNIO DE 2015.</u></p>  <p style="text-align: center;">UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO INVIERTE EN TU FUTURO</p>
Objetivo (Art. 1)	<p>La presente Resolución convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto es realizar Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate), siempre que estas actuaciones destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad.</p>
Presupuesto (Art 3)	<p>La financiación de los Estudios universitarios de postgrado y las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se hará por una cuantía de 300.000 euros, del presupuesto del Instituto de la Mujer del año 2015.</p> <p>Se distribuirá de la siguiente forma: 50% del total, para la financiación de los Estudios universitarios de postgrado, 50% del total, para las Actividades del ámbito universitario.</p> <p>Los proyectos de Actividades de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no podrán recibir una dotación superior a 7.000 euros.</p>
Cofinanciación del FSE (Art. 4)	<p>El gasto de esta convocatoria, que haya sido realizado, justificado y pagado, con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE), en un 50 % para las regiones «Competitividad regional y empleo» (Aragón) en el ámbito del Programa Operativo «Lucha contra la discriminación», del período 2007-2013.</p> <p>Los gastos realizados, justificados y pagados a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo con cargo al período 2014-2020.</p>
Gastos Elegibles o subvencionables (Art. 5)	<p>La financiación que, en su caso, se obtenga tendrá que ir destinada, necesariamente, a la realización de las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>En el caso de las Actividades, los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, del ámbito universitario, deberán hacer referencia directa a alguna de las cinco áreas que se indican a continuación y que se especifican de manera más concreta en el anexo VIII de la presente resolución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial. 2) Conciliación de la vida laboral, personal y familiar. 3) Violencia de Género. 4) Educación. 5) Salud.

	<p>Los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate cuyo contenido no se relacione directamente con estos cinco temas serán excluidos y, por lo tanto, no podrán ser seleccionados para recibir algún tipo de subvención en el marco de la presente convocatoria.</p> <p>No podrán ser objeto de subvención ni las publicaciones ni el mantenimiento de los gastos corrientes de las entidades solicitantes.</p>
<p>Duración y Tipo de Proyectos (Art. 6)</p>	<p>Los proyectos financiados tendrán que desarrollarse antes del 31 de mayo de 2016.</p> <p>La naturaleza de los proyectos que obtendrán subvención será de alguno de estos tipos: seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, en el caso de las actividades.</p> <p>No podrán, en ningún caso, ser subvencionadas aquellas actividades de igualdad que se hayan iniciado y/o concluido antes de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE.</p>
<p>Entidades solicitantes (Art. 7)</p> <p>Presentación de Solicitudes. Plazo (Art. 8)</p>	<p>Podrán ser solicitantes y perceptoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria todas las universidades públicas y privadas. Para cada proyecto presentado deberá figurar una persona responsable de su ejecución, desde el punto de vista técnico.</p> <p>La solicitud se formalizará y será presentada por el/la representante legal de la entidad a la que esté adscrita la persona responsable de la ejecución del programa de la Actividad del ámbito universitario y deberá estar firmada tanto por su representante legal, como por la persona física responsable del programa de Estudios universitarios de postgrado, o de la ejecución de la Actividad del ámbito universitario relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que expresará, explícitamente, la petición de la concesión de una subvención al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.</p> <p>El plazo de presentación será <u>de quince días naturales</u>, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.</p>
<p>Plazo SGI:</p>	<p>La Universidad de Zaragoza establece como fecha límite de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, <u>el día 8 de julio de 2015</u> con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.</p>
<p>ENLACES:</p>	<p>Instituto de la Mujer – Convocatorias</p>